



RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 11050 / 2025

MATERIA: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS 2025.

RANCAGUA , 12 de Junio de 2025

VISTO:

Estos antecedentes, Resolución N° 8444 del 07 de mayo de 2025, que aprueba Bases de licitación que indica, la Licitación N° 1656-14-LP25, realizada a través del Portal Mercado Público, publicada el 08 de mayo de 2025 y cerrada el 19 de mayo de 2025; Acta de Evaluación; lo dispuesto en la Ley N° 21.722 que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; D.L. N° 1263/75 Orgánico de Administración Financiera del Estado; D.F.L N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto Supremo N° 136/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Resolución N° 36/24 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886 de 2003, "Ley de Bases Sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios" y Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, Resolución Exenta N° 542 de fecha 21 de agosto de 2013, de la Subsecretaría de Salud Pública y Decreto Supremo N°23/2022 del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Adquisición N° 1656-14-LP25, Servicio de Transporte de personas, permaneció publicada por 10 días y se recibieron 4 ofertas;
2. Que, en la línea 1 se declara inadmisibles las ofertas presentadas por **VIVANET SPA**, ya que no adjunta las condiciones de empleo requeridas en las bases administrativas. Así mismo, la comisión evaluadora sugiere adjudicar a: **SOCIEDAD GARRIDO VARGAS SPA**, ya que, de acuerdo con los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas;
3. Que, en la línea 2 se declara inadmisibles las ofertas presentadas por **VIVANET SPA**, ya que no adjunta las condiciones de empleo requeridas en las bases administrativas. Así mismo, la comisión evaluadora sugiere adjudicar a: **JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA**, ya que, de acuerdo con los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas;
4. Que, en la línea 3 se declara inadmisibles las ofertas presentadas por **VIVANET SPA**, ya que no adjunta las condiciones de empleo requeridas en las bases administrativas. Así mismo, la comisión evaluadora sugiere adjudicar a: **SOCIEDAD GARRIDO VARGAS SPA**, ya que, de acuerdo con los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas;
5. Que, en la línea 4 se declara inadmisibles las ofertas presentadas por **VIVANET SPA**, ya que no adjunta las condiciones de empleo requeridas en las bases administrativas. Así mismo, la comisión evaluadora sugiere adjudicar a: **SOCIEDAD GARRIDO VARGAS SPA**, ya que, de acuerdo con los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas;

6. Que, en la línea 5 se declara inadmisibile la oferta presentada por **VIVANET SPA**, ya que, no postula con un vehículo sedán, además no adjunta las condiciones de empleo requeridas en las bases administrativas. Así mismo, la comisión evaluadora sugiere adjudicar a: **JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA**, ya que, de acuerdo con los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas;
7. Que, en la línea 6 se declara inadmisibile la oferta presentada por **VIVANET SPA**, ya que, no postula con un vehículo sedán, además no adjunta las condiciones de empleo requeridas en las bases administrativas. Así mismo, la comisión evaluadora sugiere adjudicar a: **OMAR GUSTAVO IBÁÑEZ CÉSPEDES**, ya que, de acuerdo con los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas;
8. Que, en la línea 7 se declara inadmisibile la oferta presentada por **VIVANET SPA**, ya que no adjunta las condiciones de empleo requeridas en las bases administrativas. Así mismo, la comisión evaluadora sugiere adjudicar a: **JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA**, ya que, de acuerdo con los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas;
9. Que, el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud le otorga facultades al Secretario Regional Ministerial de Salud para organizar la estructura interna del servicio a su cargo, de manera que permita el cumplimiento de las funciones que la normativa encomienda; ante lo cual, y en conformidad con lo señalado precedentemente dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRESE** inadmisibile en todas las líneas la oferta presentada por **VIVANET SPA**, por lo señalado en la parte considerativa.
2. **ADJUDÍCASE** la Licitación 1656-14-LP25, Servicio de Transporte de personas a: siguientes ofertas y montos, según el siguiente cuadro:

OFERENTES	RUT	LINEAS	MONTO
SOCIEDAD GARRIDO VARGAS SPA	76.971.509-6	1, 3, 4	\$50.400.000.- exento de impuesto.
JIMENEZ Y GALVEZ, TRANSPORTES Y SERVICIOS LIMITADA	76.228.166-K	2, 5, 7	\$35.844.000.- exento de impuesto.
OMAR GUSTAVO IBÁÑEZ CÉSPEDES	9.570.365-8	6	\$ 9.000.000.- exento de impuesto.

3. **IMPÚTESE** el gasto de la contratación indicada en el primer resuelvo, al programa 07.01 SALUD PÚBLICA y 07.01 DAS, ítem presupuestario 22.09.003.

Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CAROLINA ANDREA TORRES PINTO

12-06-2025

SEREMI DE SALUD OHIGGINS

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Pablo Alberto Lisperguer Parada	ASESOR(A) JURÍDICO	10/06/2025 11:29:42
Martin Antonio Alvear Espinoza	JEFE(A) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	09/06/2025 08:43:30
Rodrigo Hernan Molina Trujillo	JEFE(A) DE UNIDAD DE ADMINISTRACION INTERNA Y SERVICIOS	06/06/2025 15:10:27
Francisca Videla Cuello	ANALISTA UNIDAD ADMINISTRACION INTERNA	06/06/2025 15:15:39

Distribución:

1. Departamento Desarrollo Institucional
2. Unidad de Abastecimiento
3. Oficina de Partes